
RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNED CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EN LA VIDA UNIVERSITARIA

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras y en el marco del Convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander para 2023, se convocan las presentes ayudas, de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **20** ayudas con la finalidad principal de fomentar la inclusión de los estudiantes de la UNED con movilidad reducida en la vida universitaria, evitando que su situación constituya una barrera para asistir a los centros asociados, no solo para la realización de los exámenes sino también para poder seguir las tutorías y otras actividades organizadas en los centros asociados o en la sede central.

2 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1 Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes que estén matriculados en el curso académico 2024-2025 en alguno de los Grados o Másteres universitarios oficiales impartidos en la UNED.
- 2.2 La matrícula deberá permanecer activa y confirmada durante el curso 2024-2025.
- 2.3 Haber estado matriculado en el curso 2023-2024 en estudios de Grados o Másteres universitarios oficiales en la UNED y haberse presentado haber aprobado, al menos, una asignatura.
- 2.4 Padecer una discapacidad que afecte gravemente a la movilidad, lo que se acreditará de oficio a través del Dictamen Técnico Facultativo expedido por el organismo competente, en el que conste el tipo y grado de discapacidad.

3 DOTACIÓN Y PAGO

- 3.1 La cuantía total de cada ayuda será de 500 euros.
- 3.2 Las ayudas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander, a nombre del beneficiario/a.

4 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Las instancias, cumplimentando el impreso de solicitud y la documentación que se señalará, se presentarán, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI, dirigidas al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS) (código U02800266), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/registro-general/oficinas-registro.html>

Será requisito imprescindible, además, inscribirse en la aplicación del Banco Santander, pinchando en el siguiente enlace:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-movilidad-reducida-uned-2024>

4.2 La acreditación de la discapacidad se realizará mediante la aportación del Dictamen Técnico Facultativo, expedido por el organismo competente, en el que conste el tipo y grado de discapacidad.

4.3 Asimismo, para optar a estas ayudas, se tendrá que aportar un certificado del Secretario/a del Centro Asociado en el que se acredite la asistencia al mismo de forma regular, de manera ocasional, solo a exámenes y/o a otras actividades del centro asociado durante, al menos, el curso pasado, indicando la asistencia en los cinco años anteriores.

4.4 Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 4.1, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión
- Vocal: Directora de UNIDIS
- Secretario: Jefe de Servicio de Estudiantes

5.2 Baremo a aplicar:

- Nota media en el expediente
- Número de créditos superados durante el curso 2023-2024
- Grado de discapacidad superior al 33% → 1 punto
- Grado de discapacidad superior al 65% → 2 puntos
- Desplazamiento al Centro Asociado: acreditado por los centros asociados

- Asistencia a tutorías: de forma regular y otras actividades del centro asociado → 5 puntos
 - de forma regular → 4 puntos.
 - de manera ocasional → 3 puntos.
 - Asistencia solamente a exámenes → 2 puntos
- Que en el Dictamen Técnico Facultativo se indique que necesita ayuda de terceras personas → 1 punto.
 - En caso de empate se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que tengan mayor grado de discapacidad acreditada o acrediten documentalmente otras situaciones de vulnerabilidad (situación de víctima de género; tener hijos a cargo menores de edad o con situación de discapacidad, etc.).
 - Si fuera necesario un criterio adicional, se tendrá en cuenta la mayor distancia del domicilio al centro asociado.

5.3 La resolución de la adjudicación de las ayudas se publicará en el BICI de la UNED.

5.4 Los estudiantes deben aceptar la beca/ayuda en la misma plataforma de becas del Banco Santander donde lo solicitaron, tienen un plazo de 7 días naturales desde que la plataforma les envía un correo notificándoles la beca/ayuda. De no cumplir este requisito se entenderá que lo rechazan.

6 RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED,

Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD MOVILIDAD REDUCIDA

Madrid, 2 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL RECTOR, PD (Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 25, de 9 de febrero de 2024),
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos